



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 223-2019-GRU-CR

Pucallpa, catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales."*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, ingresa el Oficio N° 833-2019-GRU-GR., de fecha 08 de noviembre de 2019, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien acompaña el Oficio N° 700-2019-MPCP-ALC., de fecha 28 de octubre de 2019, firmado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – señor Segundo Leónidas Pérez Collazos, quien solicita Derogar la Ordenanza Regional N° 011-2019-GRU-CR.; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Oficio N° 700-2019-MPCP-ALC, de fecha 28 de octubre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - señor Segundo Leónidas Pérez Collazos, solicita al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, la Derogación de la Ordenanza Regional N° 011-2019-GRU-CR, porque colisiona con el Marco Normativo Municipal emanado en función a sus competencias Constitucionales y conforme a su Ley Orgánica, el cual les faculta expresamente el control de los negocios de los particulares y a cautelar mediante los servicios del Serenazgo y la Policía Municipal la tranquilidad pública y las buenas costumbres.

Que, mediante Informe Legal N° 068-2019-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 06 de noviembre de 2019, elaborado por la Abogada Rocío del Carmen Saavedra Hidalgo de Reátegui – Asesora Legal de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



de Ucayali, concluye: Se recomienda Devolver al Consejo Regional la Ordenanza Regional N° 011-2019-GRU-CR, de fecha 07 de octubre de 2019, debiendo tener en cuenta lo expuesto en el presente informe, conjuntamente con el contenido en el Oficio N° 700-2019-MPCP-ALC, de fecha 25 de octubre de 2019.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las Atribuciones del Consejo Regional, señala: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional". Por otro lado, el literal o) del artículo 21° de la Ley antes citada, sobre las Atribuciones del Gobernador Regional, precisa: "Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional".

Que, existen tres pasos para que una Ordenanza Regional tenga vigencia: 1) Sea aprobado por el Consejo Regional; 2) Sea Promulgado por el Gobernador Regional, que tiene la facultad de observarla y devolver al Consejo Regional donde debe ser ratificada o modificada; y, 3) Sea Publicada en un plazo de 15 días hábiles; conforme lo señala el artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, la Ordenanza Regional N° 011-2019-GRU-CR, de fecha 07 de octubre de 2019, no fue promulgada y menos publicada, por lo tanto, al no estar vigente su aplicación, no puede ser derogada, conforme lo solicita el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – señor Segundo Leónidas Pérez Collazos; así mismo, el Ejecutivo Regional no ha cumplido con lo señalado en el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER al Ejecutivo Regional el Expediente 00600471, que contiene la Solicitud del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – señor Segundo Leónidas Pérez Collazos, para que mediante Ordenanza Regional se proceda a Derogar la Ordenanza Regional N° 0011-2019-GRU-CR, de fecha 07 de octubre de 2019, a fin de que proceda conforme lo señala el literal o) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a través del Ejecutivo Regional al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – señor Segundo Leónidas Pérez Collazos, del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA